



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00145-2017-A/MPMN

Moquegua, **05 ABR. 2017**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 260-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 014-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 153-2017-OCP/GA/MPMN, sobre la aprobación de la incorporación en el Margesi Institucional del predio: Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, que cuenta con un área de 89,805.92 m2, debidamente Inscrito en los Registros Públicos de Moquegua en la Partida Electrónica N° P08011384, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 5, indica que son bienes de propiedad municipal: "Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional", asimismo su artículo 57°, señala: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".

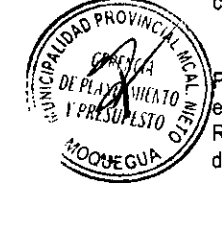
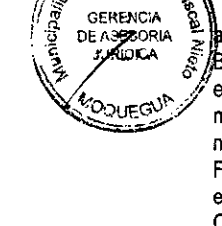
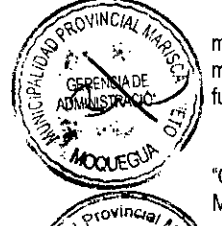
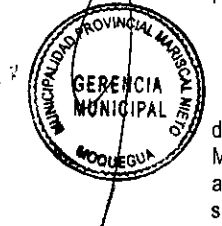
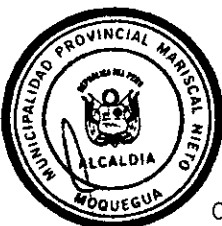
Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial: "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesi de bienes, Mantener actualizado el margesi de bienes municipales, Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporara al inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizara en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal, (...).

Que, el Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, cuenta con un área de 89,805.92 m2, y está inscrito en la Partida Electrónica N° P08011384, consignando como titular a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de este modo y según lo indicado en Informe N° 014-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, de fecha 24 de Febrero del 2017, se ha procedido a la inscripción del predio en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Samegua, al tenerse que el estado físico situacional actual del predio en mención, es que está debidamente inscrito en los Registros Públicos de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 014-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, de fecha 24 de Febrero del 2017, el Área de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial, solicita el ingreso en el Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en vías de regularización del predio: Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, que cuenta con un área de 89,805.92 m2, debidamente Inscrito en los Registros Públicos de Moquegua en la Partida Electrónica N° P08011384, lo cual debe ser autorizado vía Acto Resolutivo, dicha incorporación debe efectuarse en vías de regularización, por ser un predio que al haber sido inscrito ante los Registros Públicos, a la fecha no fue ingresado al Margesi en el plazo que corresponde, teniendo en consideración que la inscripción en registros públicos data del 29 de Enero del 2002, por lo que se debe regularizar el ingreso en Margesi Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, teniéndose en consideración que se debió cumplir con los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008.

Que, con Informe Legal N° 260-2017- GAJ /MPMN, de fecha 23 de Marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la incorporación en el Margesi Institucional del predio: Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, que cuenta con un área de 89,805.92 m2, debidamente Inscrito en los Registros Públicos de Moquegua en la Partida Electrónica N° P08011384, opinando que es procedente Incorporar en el Margesi de Bienes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el predio



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

descrito líneas arriba, debiéndose tener en cuenta que la Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas, aplicables a los funcionarios o servidores que no cumplieron con incorporar en el Margesí institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al predio descrito líneas arriba.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 0121-A/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, en vías de regularización, al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que cuenta con un área de 89,805.92 m2, debidamente Inscrito en los Registros Públicos de Moquegua en la Partida Electrónica N° P08011384, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la incorporación inmueble en el Margesí y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, que en consideración a lo descrito en el Informe de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial y en el Informe Legal de los considerandos de la presente Resolución, a que realice las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **REDRO OSWALDO MORY UGARELLI**
REGIDOR (e) ALCALDIA



PMU/IA/MPMN
DIRECCIÓN
EJECUTIVA